| *DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL* | | |
|---|---|---|
| ***NOMBRE DEL RESPONSABLE:***<br>*John Henry Marín Rodríguez* | ***CARGO:***<br>*Secretario de Salud y Desarrollo Social* | ***FECHA:***<br>*Diciembre/2025* |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

La Constitución Política de Colombia, señala en el Artículo 13 dice que "El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La ley 1145 de 2007 " Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto impulsar la

formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma regional y local, las organizaciones de personas y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos, y en su artículo 17 establece que " De conformidad con la ley 715 de 2001 o las demás normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias incorporaran en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades

En el año 2013 se promulgo la Ley 1618 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Dadas a las condiciones económicas de algunos habitantes del Municipio de Venecia, pertenecientes al grupo de población en situación de discapacidad, quienes por su condición no pueden trabajar o hacen parte de familias de bajos recursos, lo cual hace que en varios aspectos de su vida se encuentren más desprotegidos como por ejemplo Vestimenta, recreación, alimentación, vivienda y recreación.

Como incentivo y reconocimiento a las personas en situación de discapacidad que asisten a los procesos generados para ellos, se hace necesario contratar el apoyo de tipo logístico, para fortalecer el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y participación social con la población en situación de discapacidad.

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas,

buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

El municipio de Venecia Antioquia, dentro de su programa gerontológico tiene como prioridad garantizar la atención a los Adultos Mayores pertenecientes a los grupos de centro vida tanto en la zona urbana y la zona rural, en el momento el programa cuenta con 23 grupos organizados de adultos mayores y en beneficio de estos se desea realizar varias actividades como encuentros navideños familiares, encuentro intersectoriales donde se conceptualicen los conceptos acerca del proceso de envejecimiento, y también se tengan acercamiento en su entorno familiar, social y comunitario, es por esta razón por la cual se viene fomentando y programando actividades dirigida con el ánimo de motivar al adulto mayor a tener una vejez con calidad por medio de un taller teórico-práctico con el apoyo de profesionales en el área social donde participaran alrededor de 900 Adultos Mayores de la zona urbana y rural del municipio.

Para ello es importante contratar los servicios para que realicen toda la logística de los encuentros y talleres a realizar, para prestar un óptimo servicio y realizar todo en niveles de alta calidad y así lograr que la gran mayoría de asistentes en los grupos participen en las diferentes actividades que se desarrollan con este grupo poblacional.

En el momento La Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad, por lo tanto, requiere contratar con una persona natural o jurídica e idónea para tal fin.

## 1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL |
| **Componente** | Bienestar e Inclusión Social |
| **Programa** | Protección Social para el Adulto Mayor - Habilidades diversas e inclusión social |
| **Producto** | • Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. |
| | • Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad |

| | |
|---|---|
| **Proyecto** | Atención integral de población adulta mayor y población en situación de desprotección social o familiar en el municipio de Venecia. (202500000000089) - Desarrollo de estrategias de inclusión social para la población en situación de discapacidad del municipio de Venecia. (202500000001284) |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión De Tipo Logístico, Para el Desarrollo de encuentros y actividades pedagógicas con adultos mayores y personas en situación de discapacidad en el Municipio de Venecia – Ant.

| ITEM | Valor Unitario | Cantidad | Valor |
|---|---|---|---|
| Apoyo logístico en el cierre de actividades con los grupos gerontológicos (23) con los adultos de la zona Rural del Municipio | $ 9.994.522 | 1 | $ 9.994.522 |
| Apoyo logístico en el cierre de actividades con el grupo gerontológico de los adultos de la zona Urbana del Municipio. | $6.000.000 | 1 | $6.000.000 |
| Apoyo logístico en refrigerios para participantes de las actividades | $8.000 | 1.497 | $ 11.976.000 |
| Apoyo logístico en realización de jornada lúdica y recreativa para las personas en situación de discapacidad que asisten a los procesos brindados | $4.500.000 | 1 | $4.500.000 |
| **TOTAL** | | | **$32.470.522** |

## ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos
- Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio
- Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al

formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y relacionada con las actividades desarrolladas
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo
- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto

## 2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Denominación |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 14 | 19 | 02 | Reuniones y eventos |

## 2.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez 10 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia Departamento de Antioquia, sitios designados según actividades programadas.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

**"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 108 de 2015

## 3.1 JUSTIFICACIÓN.

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad organizacional señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada

## 3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**".**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta mil Quinientos Veintidós pesos M/C. **($ 32.470.522).**

### 4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

| Número | Fuente de financiación / Rubro | Valor |
|---|---|---|
| 0000998 | 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales | $32.470.522 |

### 1.1 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

### 1.2 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, realizará un único pago de acuerdo a las actividades realizadas definidas.

Previo informe recibo por parte de la entidad firmada por el supervisor del contrato además de la radicación de la cuenta de cobro aplicando los descuentos de Ley a

que haya lugar y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realiza mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

## 2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de Venecia, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

### VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

- Capacidad jurídica. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. La capacidad legal de una persona

consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

- Idoneidad: La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual
- Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

| No. PROCESO | MUNICIPIO/AÑO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **SSEBS – MC – 091 DE 2018.** | Antioquia - Alcaldía Municipio De Támesis /2018 | Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades para la integración y el fortalecimiento de actividades Lúdico con los grupos gerontológicos de la zona urbana y rural del Municipio de Támesis-Antioquia . | $ 8.694.000 |
| **153 – 2023** | Antioquia - Alcaldía Municipio De Fredonia / 2023 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico para la implementación del proyecto "Desarrollo de estrategias para el fomento de prácticas deportivas y recreativas en el Municipio de Fredonia, participación en eventos lúdicos, recreativos, de fomento de actividad física, envejecimiento activo, estilos de vida saludable y competitivos a nivel municipal, regional y nacional | $ 218.033.362 |
| 05861-100-10-04-044-2019 | Antioquia - Alcaldía Municipio Venecia 2019 | Servicio de logística y suministro de alimentación para el perfeccionamiento de los programas de desarrollo comunitario "la administración en su vereda y/0 corregimiento y convites comunitarios participativos" ... | $7.000.000 |

## 4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos. la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 4 |
| Valor del contrato | $ 32.470.522,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 7.457.399,88 |

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Regulatorio | Cambio en la normatividad para la contratación | Bajo | Alto | $ 2.613.662,53 | 35,05% |
| Regulatorio | Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos | Bajo | Alto | $ 2.613.662,53 | 35,05% |
| Operacionales | No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas | Bajo | Medio-Alto | $ 1.115.037,41 | 14,95% |
| Tecnológicos | No contar con los equipos necesarios para la ejecucion del objeto cotractual | Bajo | Medio-Alto | $ 1.115.037,41 | 14,95% |

## 5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto Nacional 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 6. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

## 7. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el secretario de salud y Desarrollo Social

**John Henry Marín Rodríguez**
Secretario de Salud y desarrollo Social.